SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGA-AB-004-2021

OBJETO: Realizar la pre-producción, producción y montaje técnico de elementos museográficos y museológicos para la ambientación de la Exposición Central del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Presupuesto oficial:	El presupuesto estimado oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($298.629.506,00),** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos, discriminados de la siguiente manera: • **LOTE 1: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CTE. ($222.304.890),** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos. • **LOTE 2: SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CTE. ($76.324.616),** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato para cada uno de los lotes del presente proceso es: **LOTE 1:** El plazo será de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa legalización del contrato y verificación y aprobación de las hojas de vida del personal, así como del cronograma de actividades por el supervisor del Contrato. **LOTE 2:** El plazo será de UN (1) MES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa legalización del contrato y verificación y aprobación de las hojas de vida del personal, así como del cronograma de actividades por el supervisor del Contrato.
Fecha de publicación:	**Dieciséis (16) de septiembre de 2021**
Consulta del proyecto de pliego de condiciones:	Desde el 16 de septiembre de 2021 hasta la terminación del proceso. A través de la plataforma SECOP II los interesados pueden formular consultas, solicitar aclaraciones, realizar sugerencias y observaciones, etc., al pliego de condiciones.

<table>
<tr><td>Verificación de aplicación de Acuerdo Internacional</td><td>De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:</td></tr>
<tr><td>o Tratado de Libre Comercio que cobija la presente Contratación:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdos Internacionales Comerciales Vigentes o Tratados de Libre Comercio</th><th>Entidad Estatal Cubierta</th><th>Valor del Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th>Si/No</th><th>Si/No</th><th>Si/No</th><th>Si/No</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>México</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>No</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
</table>

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que le aplica a este proceso el Acuerdo Comercial la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina.

Teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la obligación de la Secretaría General derivada de dichos acuerdos comerciales es: Trato nacional.</td></tr>
<tr><td>Requisitos habilitantes:</td><td>Requisitos jurídicos.

Requisitos técnicos.

Requisitos financieros.</td></tr>
<tr><td>Cierre del proceso y recepción de propuestas:</td><td>04 de octubre de 2021 – 11:00:00 am a través de la plataforma SECOP II.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>13301160339000000 7871</td></tr>
<tr><td></td><td>CDP No. 1160</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>17 de agosto de 2021</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$339.892.758,00</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Realizar la pre-producción, producción y montaje técnico de elementos museográficos y museológicos para la ambientación de la Exposición Central del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO</td><td>Subdirección Financiera
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Convocatoria Susceptible de ser Limitada a Mipymes:</td><td>No aplica. Ver Concepto C – 043 de 27 del enero de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes , pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGA-AB-004-2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>Cronograma</td><td>Ver plataforma SECOP II</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota: La SECRETARÍA GENERAL precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección", razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SECRETARÍA GENERAL. En el evento de que la SECRETARÍA GENERAL conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)</td></tr>
</table>

Dado a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2021,

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.